

Poder de Duración Indeterminada para Fines de Atención Médica / Directivas Anticipadas

Planificación para Administrar las Decisiones Médicas en Caso de Incapacidad

Incapacidad significa la falta de habilidad de tomar decisiones respecto a los asuntos financieros y el cuidado personal de uno. Le puede ocurrir a cualquier persona que entra en un estado de coma o sufre de una enfermedad mental debilitante, pero afecta principalmente a personas mayores haciendo frente a la demencia. Cuando no se planifica por adelantado, la incapacidad puede crear graves consecuencias para las personas mayores y sus seres queridos. Por ejemplo, si una persona que ha perdido la capacidad nunca nombró a nadie para tomar decisiones de salud en su nombre, entonces puede que los deseos médicos de la persona no sean conocidos por los médicos y miembros de familia. La mejor manera de hacer frente a la incapacidad es planificando mientras uno aún está en su sano juicio.

El primer paso en la planificación para la incapacidad es pensar en los problemas que puedan surgir. ¿Cómo quiero que mis bienes sean gestionados? ¿Querré ser puesto en el equipo médico de soporte vital? ¿A quién puedo confiar para tomar decisiones por mí?

¿Cuáles Son Mis Opciones?

Si la persona ya no cuenta con el pleno uso de sus facultades mentales, sin embargo, y no planificó para la incapacidad anteriormente en la vida, estos dispositivos ya no son disponibles. En este punto, un cuidador necesitaría solicitar una Tutela con el fin de ser capaz de manejar los asuntos financieros y el cuidado personal de esa persona. Si una persona sigue teniendo el pleno uso de sus facultades mentales, él o ella puede crear una Directiva Anticipada para Atención Médica (AHCD – en inglés). Una Directiva Anticipada para Atención Médica permite a una persona con pleno uso de sus facultades mentales indicar qué tipo de tratamiento médico prefiere y quién debe hablar en su nombre.

Una Directiva Anticipada para Atención Médica le permite nombrar a un agente encargado de su atención médica para tomar decisiones médicas por usted (el mandante). Su agente sólo toma las decisiones por usted si usted ha perdido la capacidad, a menos que usted indique lo contrario en el documento.

Usted puede dar a un agente poderes limitados o amplios en una Directiva Anticipada para Atención Médica, desde el derecho para acceder a los registros médicos hasta el poder de hacer donaciones anatómicas. También puede especificar instrucciones de atención médica que desea que se sigan. Para ejecutar una Directiva Anticipada para Atención Médica, debe firmar los formularios que se pueden encontrar en los hospitales y el servicio jurídico para ancianos o los programas de información y referencia para ancianos. Los californianos pueden ordenar un equipo de Directiva Anticipada para Atención Médica por \$6.00 de la Asociación Médica de California (CMA – en inglés) llamando al (800) 882-1262.

(<http://www.cmanet.org/bookstore/product.cfm?catid=12&productid=154>) Un abogado no necesita estar presente para ejecutar una Directiva Anticipada para Atención Médica, pero la mayoría de los estados (incluyendo California) requieren testigos mayores de edad y/o un notario público .

- **Nota:** Si ejecutó un Poder de Duración Indeterminada para Fines de Atención Médica (DPAHC – en inglés) antes del 1992, ha caducado. Si ha ejecutado un DPAHC antes del 2000, cuando el la Ley de Decisiones de Cuidado de Salud en California consolidó las directivas anteriores en la Directiva Anticipada para Atención Médica, usted debe comprobar que las formas no han caducado y aún reflejan sus deseos.

Fideicomisos en Vida y Otros Dispositivos de Gestión

Incluso si usted consigue un fideicomiso en vida, usted todavía debe obtener un **Poder de Duración Indeterminada para las finanzas** (ver la hoja de datos de *Poder de Duración Indeterminada para Efectos de Bienes* en www.canhr.org) y una Directiva Anticipada para Atención Médica, ya que un fideicomisario no tiene el poder de tomar algunas decisiones financieras, o cualquier otra decisión médica, en su nombre. También puede obtener un testamento complementario ("*pour-over*" will – en inglés), que dispone que todos los bienes que no fueron transferidos al fideicomiso durante su vida sean distribuidos al fideicomiso en el momento de su muerte.

Para más información sobre la planificación para la incapacidad, comuníquese con el **Servicio de Referencia de Abogados** (LRS – en inglés) de CANHR. El Servicio de Referencia de Abogados puede responder preguntas y hacer referencias a abogados calificados para el asesoramiento jurídico.